



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 2160-5370-09 y agregados- SAN CRISTOBAL recurso de revocatoria

VISTO el expediente N° 2160-5370/09 y agregados del Ministerio de Gestión Cultural, el Decreto N° 1314/14 y el recurso interpuesto por Paula SAN CRISTÓBAL, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1314/14 se dispuso la reubicación de la agente Paula SAN CRISTÓBAL en un cargo de la planta permanente, en el agrupamiento IV, profesional, técnico y administrativo, categoría 13, profesional "B", bajo el régimen de la Ley N° 12.268, a partir de la fecha de notificación (fs. 142/144);

Que la interesada se notificó el 6 de febrero de 2015 y solicitó el reconocimiento y pago de las diferencias salariales entre la categoría 10 y 13, más los intereses hasta la fecha del pago, a partir del 8 de junio de 2009, por entender que las funciones que efectivamente cumplió se correspondían con ese rango salarial (fs. 147, 1/2, expte. N° 2160-4789/15);

Que para fundar su pedido argumenta que no se consideró la prueba documental que, a su juicio, acredita el efectivo desempeño de funciones superiores, de carácter profesional;

Que desde el punto de vista formal, la presentación de la interesada debe tratarse como recurso de revocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70, y fue interpuesta en término;

Que en cuanto al fondo del asunto, a fs. 183 se certifica que la recurrente ingresó en la Dirección General de Cultura y Educación, en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 4, por Resolución DGCE N° 8193, del 8 de septiembre de 1999;

Que por actas paritarias del 8 de julio de 2008 y 17 de abril de 2009, se acordó el pase de los agentes que revestían en ese entonces en el ex Instituto Cultural de la Provincia de

Buenos Aires en el régimen de la Ley N° 10.430, a la Ley N° 12.268, lo cual se materializó por Decreto N° 1497/09 a partir del 1° de Enero de 2009 (fs. 27/101);

Que a fs. 184 se acompaña copia de la tabla de correlación de cargos para los distintos agrupamientos, utilizada a tal efecto, y de ella surge que la agente fue correctamente incorporada, a partir del 1° de Enero de 2009, en un cargo del agrupamiento IV, profesional, técnico y administrativo, categoría 10 de la Ley N° 12.268;

Que el esfuerzo argumental de la interesada en realidad no ataca los fundamentos del acto recurrido, sino que en realidad está encaminado a cuestionar la regularidad de su primigenio encuadre en el agrupamiento administrativo de la Ley N° 10.430;

Que por ello no se advierte vicio alguno en lo actuado en autos, y el acto recurrido es legítimo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 108 del decreto-ley N° 7647/70;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración de Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Paula SAN CRISTÓBAL (D.N.I. N° 23.829.608, Clase 1974), contra el Decreto N° 1314/14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gestión Cultural y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

